

B-2449-A



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 9  
CELEBRADO ENTRE ARGENTINA Y PERU  
(PROTOCOLO DE ADECUACION)

Décimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y la República del Perú, para conformar una zona de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1° de octubre de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, la vigencia del Acuerdo y de las preferencias pactadas entre la República Argentina y la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica n° 9, incluso la otorgada en el Séptimo Protocolo Adicional para la importación del producto "polipropileno en formas primarias", clasificado en el item 3902.10.00 de la NALADISA.

La Secretaria General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República del Perú:

18 SET. 1997

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Guillermo del Solar Rojas

JUAN F. ROJAS PENSO  
Secretario General a/i